

RESOLUCIÓN N° 133 /2017

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE
ALCOHOL Y COMERCIAL

RECOLETA

18 ENE. 2017

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 24367, de fecha 18 de Noviembre de 2016;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 21 de Noviembre de 2016;
3. Certificado de Cambio Razón Social N°4961, de fecha 05 de Octubre de 2016, emitida por la SEREMI de salud Región Metropolitana;
4. Memorandum N° 569 de fecha 22 de Diciembre de 2016, emitida por la Dirección de Asesoría Jurídica;
5. Contrato de Compraventa, de fecha 24 de Octubre de 2016, emitido por el Notario Público Humberto Quezada Moreno;
6. Comunicación de Inicio de Actividades de Alcoholes de fecha 25 de Octubre del 2016, emitido por el Servicio Agrícola Ganadero;
7. Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
8. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
9. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
10. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia de la patente enrolada con el N° **2-731234** y **4-511084** ubicado en el domicilio **RECOLETA N° 2202**, que autoriza el ejercicio del giro **RESTAURANT COMERCIAL Y RESTAURAN DIURNO NOCTURNO**, Clasificación letra "C" del Art. 3º de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **JIANNING WEN, Rut. N° 22.727.606-1**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y el documento denominado Contrato de Compraventa, firmado ante Notario Público Humberto Quezada Moreno de fecha 24 de Octubre de 2016.
- 2º Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, Interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.


HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/jam
16/01/2017




JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

1164255